EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
INTERVENCIÓN
02 DIC 2016
Registro Núm: .....

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 29-11-16/8

MANUEL GUZMAN DE LA ROZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **29 de noviembre de 2016** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- Dar cuenta del informe de Intervención correspondiente al tercer trimestre de 2016 del Plan Económico Financiero 2015-2016 de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana, que dice:

"La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con los artículos 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. También, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto. Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en dicha Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Finalmente, debe cumplirse la nueva regla fiscal, de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas, por aplicación del principio de sostenibilidad financiera, que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera citada anteriormente, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador Periodo Medio de Pago.

Por acuerdo de Pleno, de fecha 3 de junio de 2015, modificado por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Económico Financiero 2015-2016 de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, elaborado por los Servicios Económicos Municipales e Intervención General, que, además de constatar la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2015, que tuvo lugar el día 22 de diciembre de 2014 y entró en vigor el día 1 de enero de 2015, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria, límite de regla de gasto y porcentaje de deuda viva, incorporó las previsiones de ejecución presupuestaria, tanto del año 2015 como del 2016.

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON		
CSV (Código de Verificación Segura)	II5OJNN5OAWKYUPMKTFSQKABJY	*Fecha y Hora*	01/12/2016 14:19:50
Servidor	afirma.redsara.es	*Página*	1/5

II5OJNN5OAWKYUPMKTFSQKABJY

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 29-11-16/8

Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 26 de febrero de 2016, se ha aprobado la Liquidación del Presupuesto 2015, según establece el artículo 191.3, párrafo segundo, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el apartado segundo de la parte dispositiva de dicha liquidación se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Estabilidad Presupuestaria: 4.705.751,05 € (capacidad de financiación).
2. Gasto Computable: 141.725.393,21 € (Límite Regla de Gasto 156.978.928,81 €)
3. Deuda Financiera Viva: 110.745.946,18 € (61,67 % sobre los Ingresos Corrientes Consolidados)
4. Deuda Comercial. Período Medio de Pago a Proveedores: 14,99 días.

Los objetivos y las medidas previstas en los Planes Económicos Financieros serán objeto de informe de seguimiento con periodicidad trimestral en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1 de la LOEPSF. Para ello, la Oficina Virtual para la Coordinación Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha incluido un módulo de seguimiento de dichos Planes. Asimismo, la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, ha recordado, mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2015, en el marco de su competencia de tutela financiera, prevista en el artículo 60.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, que el seguimiento de dichos planes corresponde a la Comunidad Autónoma. Por tanto, una vez incluida, con fecha 14 de julio de 2016, la información del Plan en la aplicación de la Oficina Virtual del Ministerio, procede remitir el acuerdo oportuno a la citada Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La información de seguimiento del Plan correspondiente al 3° trimestre de 2016 es la siguiente:

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON		
CSV (Código de Verificación Segura)	II5OJNN5OAWKYUPMKTFSQKABJY	Fecha y Hora	01/12/2016 14:19:50
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/5

II5OJNN5OAWKYUPMKTFSQKABJY

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 29-11-16/8

PEFEL: PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS DE ENTIDADES LOCALES

01-04-013-AA-000 - Almería

Ayuda Salir

Informe de Seguimiento de PEF > Ejecución Medidas > 2016 > Tercer trimestre

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS

Descripción Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Fecha de Aplicación Efectiva	Capítulo	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2016	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2016	Diferencia	Grado de Ejecución %
Única medida de corrección: constatar la aprobación del Presupuesto para 2015, que tuvo lugar el 22/12/2014 y entró en vigor el 01/01/2015, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria, límite de la deuda y regla de gasto. Pleno 03/06/2015	4 - Otros	Almería	01/01/2015	5	0,00	0,00	0,00	100,00
	TOTALES				0,00	0,00	0,00	

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS

Descripción Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Fecha de Aplicación Efectiva	Capítulo	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2016	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2016	Diferencia	Grado de Ejecución %
Única medida de corrección: constatar la aprobación del Presupuesto para 2015, que tuvo lugar el 22/12/2014 y entró en vigor el 01/01/2015, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria, límite de la deuda y regla de gasto. Pleno 03/06/2015		Almería	01/01/2015	4	0,00	0,00	0,00	100,00
	TOTALES				0,00	0,00	0,00	

TOTAL DE LAS MEDIDAS

Total	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2016	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2016	Diferencia	Grado de Ejecución %
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO	0,00	0,00	0,00	100,00

PEFEL: PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS DE ENTIDADES LOCALES

01-04-013-AA-000 - Almería

Ayuda Salir

Informe de Seguimiento de PEF > Ejecución Presupuestaria > 2016 > Tercer trimestre

DATOS DE LIQUIDACIONES / TRIMESTRALES

(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	1.808.095,69
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	1.820.101,96
(C) Nivel de Deuda Viva	103.184.184,52

DATOS DEL PEF

(D) 3.1 Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2016	11.858.728,42
(E) 3.2 Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2016	7.243.115,18

DATOS CALCULADOS

(F) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2016 Fórmula de cálculo: (F)=(A)-(D)	-10.050.632,73
(G) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016 Fórmula de cálculo: (G)=(B)-(E)	-5.423.013,22

Volver Exp.Excel

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON		
CSV (Código de Verificación Segura)	II5OJNN5OAWKYUPMKTFSQKABJY	*Fecha y Hora*	01/12/2016 14:19:50
Servidor	afirma.redsara.es	*Página*	3/5

II5OJNN5OAWKYUPMKTFSQKABJY

Por tanto, visto el informe de Intervención, de fecha 2 de noviembre de 2016, la Concejal Delegada que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

UNO.- Dar cuenta del presente informe de Intervención correspondiente al seguimiento del tercer trimestre de 2016 del Plan Económico Financiero 2015-2016 de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, que contempla los datos siguientes, incluidos en la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

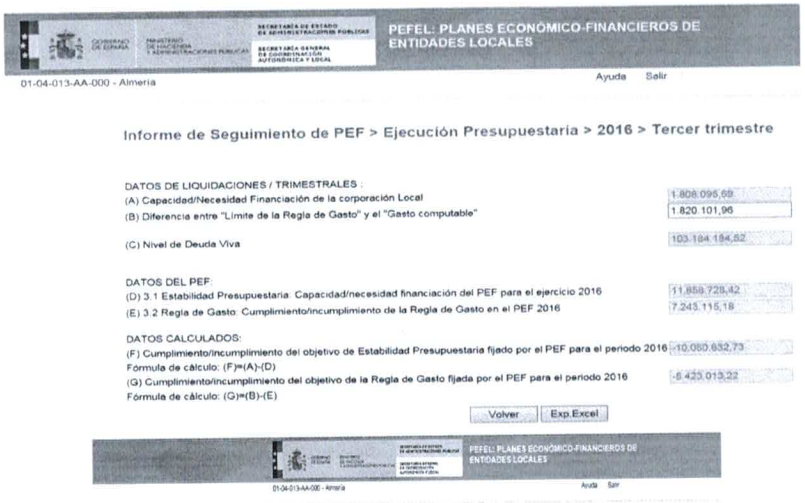

PEFEL: PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS DE ENTIDADES LOCALES

01-04-013-AA-000 - Almería

Ayuda Salir

Informe de Seguimiento de PEF > Ejecución Presupuestaria > 2016 > Tercer trimestre

DATOS DE LIQUIDACIONES / TRIMESTRALES :

(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	1.808.095,69
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	1.820.101,96
(C) Nivel de Deuda Viva	103.184.184,52

DATOS DEL PEF:

(D) 3.1 Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2016	11.859.728,42
(E) 3.2 Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2016	7.243.115,18

DATOS CALCULADOS:

(F) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2016 Fórmula de cálculo: (F)=(A)-(D)	-10.050.632,73
(G) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016 Fórmula de cálculo: (G)=(B)-(E)	-5.423.013,22

Volver Exp.Excel

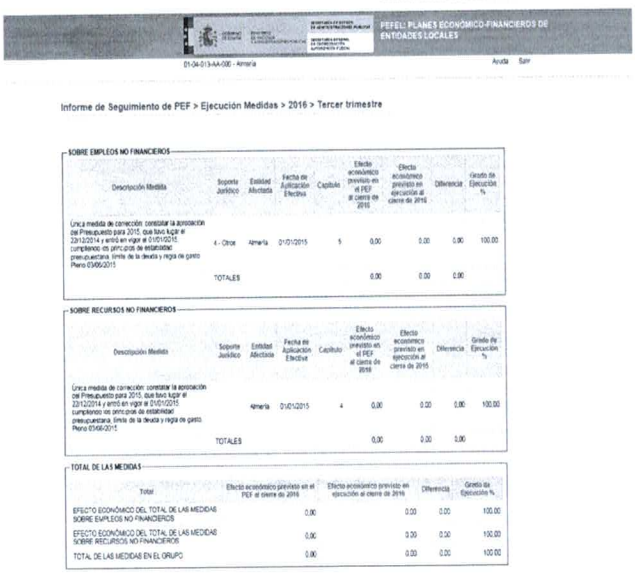

PEFEL: PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS DE ENTIDADES LOCALES

01-04-013-AA-000 - Almería

Ayuda Salir

Informe de Seguimiento de PEF > Ejecución Medidas > 2016 > Tercer trimestre

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS

Descripción Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Fecha de Aplicación Efectiva	Capítulo	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2016	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2016	Diferencia	Grado de Ejecución %
Única medida de corrección: constatar la aprobación del Presupuesto para 2015, que tuvo lugar el 22/12/2014 y entró en vigor el 01/01/2015, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria, límite de la deuda y regla de gasto Pleno 03/06/2015	4.- Otros	Almería	01/01/2015	5	0,00	0,00	0,00	100,00
	TOTALES				0,00	0,00	0,00	

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS

Descripción Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Fecha de Aplicación Efectiva	Capítulo	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2016	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2016	Diferencia	Grado de Ejecución %
Única medida de corrección: constatar la aprobación del Presupuesto para 2015, que tuvo lugar el 22/12/2014 y entró en vigor el 01/01/2015, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria, límite de la deuda y regla de gasto Pleno 03/06/2015		Almería	01/01/2015	4	0,00	0,00	0,00	100,00
	TOTALES				0,00	0,00	0,00	

TOTAL DE LAS MEDIDAS

Total	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2016	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2016	Diferencia	Grado de Ejecución %
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO	0,00	0,00	0,00	100,00

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON		
CSV (Código de Verificación Segura)	II5OJNN5OAWKYUPMKTFSQKABJY	*Fecha y Hora*	01/12/2016 14:19:50
Servidor	afirma.redsara.es	*Página*	4/5

II5OJNN5OAWKYUPMKTFSQKABJY

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 29-11-16/8

DOS.- Remitir la presente dación de cuenta de informe de seguimiento del tercer trimestre de 2016 del Plan Económico Financiero 2015-2016 de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, a la Dirección General de Relaciones Financieras de las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, para su aprobación, de conformidad con su competencia de tutela financiera prevista en el artículo 60.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía.

Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, así como al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación al que corresponde tramitar la comunicación correspondiente a la Junta de Andalucía."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON		
CSV (Código de Verificación Segura)	II5OJNN5OAWKYUPMKTFSQKABJY	*Fecha y Hora*	01/12/2016 14:19:50
Servidor	afirma.redsara.es	*Página*	5/5

II5OJNN5OAWKYUPMKTFSQKABJY